



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. María Esther Insaurralde, Directora de Administración y Finanzas y el Sr. Víctor Daniel Mora, Secretario General, ambos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “Adquisición de víveres – Ayuda Social” con ID 445622.

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas es:

- COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy con RUC 1057942-7

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 02/05/2024, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	

El oferente COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré


Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Avelina Felicita Orué de Godoy		
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos		

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Nicasio Insaurrealde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	X	
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

3) Corrección de errores aritméticos

La oferta de la firma no presenta errores aritméticos.

4) Certificado de origen nacional

No se aplica el margen de preferencia nacional ya que el oferente no presenta el certificado de origen nacional y no existe otra oferta con la cual comparar.

5) Aplicación del Margen de preferencia local

No se aplica el margen de preferencia local ya que no existe otra oferta con la cual comparar.

6) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy	Gs. 79.956.544

Seguidamente se procede a evaluar los demás requisitos formales del PBC.

7) Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

8) Solicitud de documentos formales

Se solicitó a la empresa **COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy** la presentación de los siguientes documentos formales:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios (carne vacuna, pollo, embutidos, carne de hamburguesas) ya sea a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

-3-
Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Nicasio Insaurrealde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- INFRAESTRUCTURA: El oferente debe disponer con un medio de transporte propio o tercerizado, deberá aportar copia de todos los documentos de habilitación del vehículo. Si fuera tercerizado demostrar mediante copia de contrato de alquiler con los propietarios del vehículo y documentaciones pertinentes del vehículo.
- Transporte en vehículos apropiados, destinados exclusivamente a éste objeto, habilitado por SENACSA, debiendo mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos solicitados por el comité.

9) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración a la empresa.

10) Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		Comercial San Roque		% Diferencia
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Muslo de pollo	1.626	12.300	19.999.800	12.300	19.999.800	0,00
2	Hamburguesa de carne vacuna	395	101.233	39.987.035	101.233	39.987.035	0,00
3	Pancho	523	38.183	19.969.709	38.183	19.969.709	0,00

No se observa diferencias fuera de los márgenes establecidos en el PBC.

11) Verificación de documentos formales

Requisitos	Comercial San Roque	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	X	

-4-
Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Nicasio Insaurrealde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

12) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	Comercial San Roque				
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE EFICIENCIA					
Activo Corriente	300.892.272	107.167.496	0	136.019.923	2,08
Pasivo Corriente	195.652.786	192.801	0	65.281.862	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	195.652.786	192.801	0	65.281.862	0,48
Activo Total	300.892.272	107.167.496	0	136.019.923	

Requisitos	Comercial San Roque	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE GENERAL	X	

b) Experiencia Requerida

Requisitos	Comercial San Roque	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios (carne vacuna, pollo, embutidos, carne de hamburguesas) ya sea a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré


Nicasio Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

c) Capacidad técnica

Requisitos	Comercial San Roque	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	X	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: reparación de techos, trabajos de pinturas, readecuación de instalaciones eléctricas a sea a entidades públicas y/o privadas.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	X	
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada	X	

13) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en el acta de apertura

14) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 311 30 01 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “Adquisición de víveres – Ayuda Social” con ID 445622, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré


Lic. Nicasio Insaurrealde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

15) Conclusión

Que la firma **COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

16) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “Adquisición de víveres – Ayuda Social” con ID 445622, a la firma **COMERCIAL SAN ROQUE de Avelina Felicita Orué de Godoy con RUC 1057942-7.** -

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culminó en fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro a las 09:20 horas. -


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

-7-


Nicasio Insaurrealde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2024

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Lic. María Esther Insaurrealde
Directora de Administración y Finanzas